



ORDENANZA N° 23 /11.-

VISTO:

El Convenio específico “ Programa Federal de Integración Socio comunitaria “ Viviendas Nuevas Provincia de Misiones suscripto entre la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y las Municipalidades de Guaraní, Campo Viera, Garhuape, Aristóbulo del Valle y Colonia Delicia. Cuyo monto total del convenio asciende a la suma de \$ 7.640.000.00 (siete millones seiscientos cuarenta mil) para la construcción de viviendas y \$200.000.00 en subsidio para compra de equipos y herramientas para un total de 80 viviendas.

CONSIDERANDO:

Que al Municipio de Campo Viera le corresponde la construcción de 20 viviendas la que se ejecutara a través de cinco Cooperativas de Trabajo el cual se detallan a continuación.” Cooperativa de Trabajo **Unidad y Trabajo, Ltda., El Encuentro Ltda. , Compromiso y Esperanza Ltda. Nuevo Horizonte Ltda. Y Honestidad y Trabajo Ltda.** Previamente habilitados y contratadas para la ejecución de las mismas.

Que el citado convenio contempla para el Municipio de Campo Viera la suma total de Pesos \$ 1.910.000,00 distribuidos en \$ 1.860.000,00 para mano de Obra y \$ 50.000,00 (subsidio) para la compra de equipos, herramientas , útiles de trabajo y libros contables.

Que en consecuencia es facultad de este Honorable Concejo Deliberante de conformidad a las disposiciones legales vigentes, aprobar el convenio de referencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el convenio suscripto entre Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Campo Viera Mnes. por la suma total de \$1.910.000,00 monto asignado al Municipio para la ejecución de 20 viviendas. Conforme a las especificaciones que forman parte integrante de la presente ordenanza.

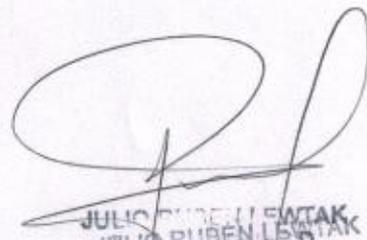
ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a Contratar a las Distintas Cooperativas conforme a lo explicitado en el visto y considerando precedente.

ARTICULO 3º REGISTRESE , Comuníquese ,Cumplido. Archívese .

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 01 días del mes de Septiembre del año 2011.-


Gioiana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




JULIO RUBEN LEIZOLA
Ca: PRESIDENTE HONORARIO
Municipalidad de Campo Viera
CAPITAL NACIONAL DEL TE